

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por despacho telegráfico de hoy me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. salieron de la Coruña ayer á las 3 y 20 de la tarde y han llegado á Lugo sin la menor novedad á las 3 de la madrugada de hoy. En esta ciudad y en toda la comarca del tránsito han sido recibidos con las mas entusiastas aclamaciones de sincera efusion por numeroso gentío que las esperaba con la mas viva impaciencia.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Logroño 13 de Setiembre de 1858.—Toribio Rubio Campo.

Conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 23 de Setiembre de 1848 y 4 de Abril de 1850, el Consejo provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de la misma, ha fijado para el mes de Agosto último los precios de las especies de suministros y utensilios que los pueblos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil en la forma siguiente:

|                    | Rs. | Cénts. |
|--------------------|-----|--------|
| Racion de pan..... | »   | 80     |
| Fanega de cebada.  | 18  | »      |
| Arroba de paja.... | 2   | »      |
| Id. de aceite..    | 55  | »      |
| Id. de carbon.     | 3   | »      |
| Id. de leña....    | 1   | 50     |

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil en el ci-

tado mes. Logroño 9 de Setiembre de 1858.—Toribio Rubio Campo.

Habiéndose fugado el dia 2 del corriente de la casa provincial de Misericordia los sugetos cuyos nombres se expresan á continuacion; he dispuesto prevenir á los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, que inmediatamente de ser habidos, sean detenidos y remitidos en este caso á disposicion del Director del mencionado establecimiento. Logroño 13 de Setiembre de 1858.—Toribio Rubio Campo.

José Mateo, natural de Logroño, de 17 años de edad, y de oficio tejedor.

Fulgencio Palacio, expósito, natural de Logroño, de 11 años de edad.

Julian de Santo Tomás, Expósito, natural de Haro, de 17 años, de oficio sastre.

En poder del Alcalde de Grañon se halla un buey que se encontró abandonado en la jurisdiccion de dicho pueblo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado. Logroño 11 de Setiembre de 1858.—Toribio Rubio Campo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 20 de Agosto próximo pasado me comunica la Real orden siguiente.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Gobierno.—Negociado 2.º

El Ministro de Fomento dice al de la Gobernación en 10 del actual lo siguiente.—Con esta fecha digo á los Rectores de las Universidades lo siguiente.—La Real orden de 10 de Enero de 1836, dispuso que los regulares esclastrados que lo solicitaren, pudiesen incorporar en las Universidades del Reino los estudios que tuvieran hechos en sus respec-

tivos institutos religiosos, no fijando tiempo alguno para ejercitar este derecho. Fué no obstante limitado posteriormente, señalando al efecto un plazo de seis meses á contar desde 6 de Noviembre de 1848, con el fin de cortar abusos y suponiendo que renunciaban á tal beneficio las personas que habian dejado pasar doce años sin aprovecharse de él. Varias sin embargo han recurrido últimamente alegando no tener noticia de aquellas superiores disposiciones: ó haber carecido de recursos para proseguir su carrera. Y S. M. la Reina (q. D. g.) ánhelosa de conciliar con los del Estado los intereses de los particulares, se ha dignado abrir un nuevo y último plazo hasta fin de año para presentar y admitir solicitudes de incorporacion de estudios hechos en los conventos religiosos, al tenor de la espresada Real orden de 10 de Enero de 1836.—De la de S. M. lo traslado á V. E. á fin de que disponga que los Gobernadores publiquen la preinserta resolucion hasta tres veces con intervalo de un mes, en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias.—Lo que del propio acuerdo, comunicado por el Sr. Ministro de la Gobernación transcribo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y personas á quienes interesa. Logroño 13 de Setiembre de 1858.—Toribio Rubio Campo.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Coruña 5 de Setiembre.

S. M. la Reina y su augusta Real familia han llegado á esta capital sin novedad á las dos y treinta minutos de la tarde, habiendo sido el viaje desde el Ferrol con toda felicidad á bordo de la fragata *Petronila*, escol-

tada por los vapores de la escuadra. El recibimiento hecho á SS. MM. en esta capital ha sido magnifico y á la altura del sentimiento que lo ha inspirado.

SS. MM. se hallan cada vez más satisfechos del amor y lealtad de las provincias que recorren en su tránsito.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Santiago 8 de Setiembre.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy, despues de asistir á la solemne funcion religiosa celebrada en la Basílica, han recibido corte visitando más tarde el Hospital Real.

La afluencia de forasteros y el entusiasmo que excita la presencia de SS. MM., es cada vez mayor.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Santiago 9 de Setiembre.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Mañana saldrá la corte para la Coruña.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Coruña 10 de Setiembre á las once y cincuenta y cinco minutos de la noche.

S. M. la Reina y su augusta Real familia han llegado á esta capital sin novedad á las diez de esta noche, siendo recibidos con las mismas demostraciones de entusiasmo que el dia de su primer arribo.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REALES DECRETOS.

En atencion á la imposibilidad fi-

sica de D. Jacinto de Medina, Presidente de Sala en la Audiencia de Granada, para continuar en el servicio activo, Vengo en jubilarle, como ya lo fué en 1854, con el haber que por clasificacion le corresponda, concediéndole al propio tiempo la categoría superior inmediata de Regente de Audiencia de fuera de Madrid.

Dado en Gijón á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Granada por jubilacion de D. Jacinto de Medina, vengo en nombrar á Don Ramon Diaz Vela, electo para igual cargo en la de Cáceres, y para esta vacante á D. Carlos Collantes y Bustamante, Magistrado en el mismo Tribunal, con la categoría de Presidente de Sala por haber servido este destino en la Audiencia de Canarias.

Dado en Gijón á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres por haber sido nombrado Presidente de Sala D. Carlos Collantes y Bustamante, á D. Agustin de Posada Herrera, que sirve otra de igual clase en la de Canarias, y en nombrar para esta vacante á D. Manuel Lopez de Sagredo. Juez de primera instancia de Lérida.

Dado en Gijón á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en declarar cesante, con sus honores y el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Melchor Carbonell, Magistrado de la Audiencia de Burgos, y en nombrar para esta vacante á D. Antonio Ibarrola y Echeguren, Juez de primera instancia cesante del distrito del Prado en Madrid.

Dado en Gijón á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Mallorca por fallecimiento de D. Rafael Gordillo, Vengo en nombrar á D. Francisco de Paula Milla y Lain, Relator que ha sido en la de Albacete.

Dado en Gijón á doce de Agosto

de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en trasladar á Don Julian Toubes, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, á la plaza de igual clase, para la cual se halla electo en la de Oviedo D. Juan de Dios Espejo, y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de la Coruña.

Dado en el Ferrol á tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública. —Negociado 1.º

De conformidad con el dictámen emitido por el Real Consejo de Instruccion pública, á consecuencia de una consulta del Rector de Barcelona, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que los alumnos que lo solicitaren, sea cual fuere el año en que se hallen de su carrera, puedan mejorar en los exámenes extraordinarios la censura que en los ordinarios hubiesen obtenido.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1858. —Corvera. —Sr. Rector de la Universidad de...

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Debiendo ausentarse de esta corte con Real licencia D. Juan de Lorenzana, Subsecretario de este Ministerio, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á los Directores del mismo para que durante su ausencia, en los asuntos relativos á sus respectivos departamentos, adopten las providencias de instruccion que correspondan á dicho Subsecretario, y trasladen de su propia autoridad las Reales disposiciones que les sean comunicadas.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1858. —Posada Herrera. —Sr. Gobernador de la provincia de.....

Gobierno. —Negociado 2.º

No expresándose en la ley de Imprenta vigente la forma en que han de examinarse las novelas para su publicacion, y correspondiendo al Gobierno el determinar ó reformar las reglas establecidas, la Reina (Q. D. G.), en vista de lo expuesto y solicitado por varios escritores, y deseando dispensarles toda aquella proteccion que sea compatible con la custodia de los intereses morales que le está encomendada hasta tanto que en

una nueva ley de Imprenta se fijen definitivamente las bases á que han de ajustarse en su publicacion esta clase de producciones literarias, ha tenido á bien disponer que los autores y editores de novelas originales y traducidas puedan presentar á la aprobacion previa el manuscrito correspondiente á 32 páginas impresas en cuarto; quedando por lo demas sujetos los referidos autores y editores á lo que previene la mencionada ley con relacion á todo género de escritos.

De orden de S. M. lo digo á V... para su conocimiento y el de los funcionarios que desempeñan la expresada censura. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1858. —Posada Herrera. —Sr. Gobernador de la provincia de.....

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de los expedientes instruidos en esa Direccion general á instancia de los Sres. Croke hermanos y compañía, de Málaga, varios comerciantes de Alicante y los Sres. White, Llano y Morand, de Valencia, que pretenden sean considerados como de procedencia directa de las pesquerías los cargamentos de bacalao, aun cuando toquen en puertos extranjeros de Europa, á recibir órdenes ó en busca de mercados; y que cuando estos cargamentos vengán con registros de puertos extranjeros de Europa, designándose el de destino, se les permita pasar á otro cual quiera del Reino en busca de Mercado.

En su vista, y considerando que la diversidad de derechos que los Aranceles establecen, segun que la procedencia del bacalao sea ó no directa de las pesquerías de Europa ó América, funda su origen en la proteccion concedida á la navegacion de largo curso que de accederse á lo solicitado en este punto, concluirían nuestros buques sus expediciones al país productor de la mercancia, contrariándose así el estímulo que la legislacion arancelaria ofrece á la marina mercante española con gran perjuicio de los navieros nacionales; teniendo presente que el comercio de bacalao disfruta hoy una ventaja que no ha mucho no obtenia, siéndole permitido, en virtud del párrafo segundo del artículo 14 de las Ordenanzas, recorrer libremente todos los mercados españoles, cuando su procedencia sea directa, con objeto de aprovechar para su venta el mas ventajoso; y que, por último, solo le es negada esta facilidad segun el párrafo primero del precitado art. 14 de las ordenanzas, cuando no fuere directa la procedencia de la mercancia, en cuyo caso se sujetan á la regla comun; y conformándose S. M. con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien disponer que no puede accederse á las mencionadas solicitudes, y que se continúe entendiéndose como hasta aquí que se pierden los beneficios concedidos á la procedencia directa de las pesquerías cuando los buques conductores del bacalao tocan en cualquier punto extranjero de Europa.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. —Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1858. —Salaverria. —Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

D. Juan María Martinez, Juez de

primera instancia de esta ciudad de Nágera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Antonio Somalo, natural de Cirueña, partido judicial de Santo Domingo de Lacalzada, para que en el término de nueve dias comparezca en las cárceles de este Juzgado, á sufrir diez y siete dias de prision correccional por no haber satisfecho los gastos del juicio en la causa criminal que se le formó y sustanció contra él por hurto de un Santísimo Cristo, dos candeleros y un mantel de la Santa Iglesia de la Cruz y monjas de Santa Elena de esta ciudad. Dado en Náhera á nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Juan María Martinez. —Por su mandado, Pedro Canuto Ugarte.

#### ANUNCIOS.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, hace saber: que deseando aprovechar en beneficio de la salud pública, el abundante manantial de aguas minero-medicinales de la fuente titulada de Ribalosbaños perteneciente al caudal de propios de esta villa, que existen en ella, ha determinado cederlas en usufructo por término de diez años para que se establezca una casa de baños, bajo el pliego de condiciones formado al efecto; y hallándose hecha proposicion en arrendamiento por Don Ambrosio Laviano y Compañia, bajo el precio de 500 rs. anuales, ha acordado sacarlo á pública subasta, y anunciarlo por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, señalándose para el remate el dia siguiente de transcurrido dicho plazo, que será el Domingo 17 de Octubre próximo á las once de la mañana en esta sala consistorial. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten mejorar la postura. Torrecilla 12 de Setiembre de 1858. —El Presidente, Juan Manuel Sorzano. —Por acuerdo D. M. I. A. C. —Alfonso Martinez de Pinillos, Secretario.

Se anuncia, con permiso de la autoridad superior de la Provincia, que el Domingo próximo 19 del corriente, se efectuará en la Villa de Viaguera un partido de pelota entre seis de los mejores jugadores de la Provincia. Lo que se avisa para conocimiento de los aficionados.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.



# SEGUNDA RECTIFICACION DE LAS LISTAS ELECTORALES PARA DIPUTADOS A CORTES

Formadas en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 18 de Marzo de 1846  
correspondientes al

## DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

| PRIMERA SECCION.           | PRADILLO.                  | D. Isidoro Munilla.         |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| CABEZA-TORRECILLA.         | <i>No tiene electores.</i> | Isidro Fraile.              |
| ---                        |                            | Juan Manuel Sorzano.        |
| AJAMIL.                    |                            | Melquiades Antonio Mar-     |
| ---                        |                            | linez.                      |
| <i>No tiene electores.</i> |                            | Pedro Manuel Ibarra.        |
| ---                        |                            | Pedro Soto.                 |
| ALDEANUEVA DE CA-          |                            | Pablo Martinez Azcona.      |
| MEROS.                     |                            | Pablo Martinez Garcia.      |
| ---                        |                            | Salvador Angulo.            |
| <i>No tiene electores.</i> |                            | Victoriano Saenz de Te-     |
| ---                        |                            | jada.                       |
| ALMARZA DE CAME-           |                            | <i>Capacidades.</i>         |
| ROS.                       |                            | José Saenz de Tejada.       |
| ---                        |                            | José García Baquero.        |
| <i>No tiene electores.</i> |                            | Toribio Ocon.               |
| ---                        |                            | ---                         |
| ANGUIANO.                  |                            | TORRE DE CAMEROS.           |
| ---                        |                            | <i>No tiene electores.</i>  |
| D. Damian Lombillo.        |                            | ---                         |
| Felix Garcia Baquero.      |                            | TORREMUÑA.                  |
| German Fernandez.          |                            | <i>No tiene electores.</i>  |
| José Saenz Ibañez.         |                            | ---                         |
| José Hernaez.              |                            | TREVIJANO.                  |
| Leandro Rueda.             |                            | <i>No tiene electores.</i>  |
| Manuel Garcia Lombillo.    |                            | ---                         |
| Pedro Saenz y Garcia.      |                            | VENTROSA.                   |
| Santiago Garcia Baquero.   |                            | <i>No tiene electores.</i>  |
| Telesforo Torres.          |                            | ---                         |
| ---                        |                            | VILLANUEVA DE CA-           |
| <i>Capacidad.</i>          |                            | MEROS.                      |
| Santiago de Benito.        |                            | Casimiro Zorzano.           |
| ---                        |                            | ---                         |
| BRIEVA.                    |                            | VILLAVELAYO.                |
| ---                        |                            | Gavino de la Puente.        |
| Angel Blasco.              |                            | Fernando Gomez.             |
| Isidoro Blasco.            |                            | <i>Capacidad.</i>           |
| Matias Alvarez.            |                            | Melchor Peraita y Garcia.   |
| Miguel Sancho Mora.        |                            | ---                         |
| Santos Alvarez.            |                            | VILLOSLADA.                 |
| ---                        |                            | Cecilio Hernandez.          |
| CABEZON.                   |                            | Francisco Javier Lopez      |
| ---                        |                            | Montenegro.                 |
| <i>No tiene electores.</i> |                            | Gregorio Martinez Pinillos. |
| ---                        |                            | Juan Gualberto Lopez        |
| GALLINERO DE CAME-         |                            | Montenegro.                 |
| ROS.                       |                            | José Ramon Vinuesa.         |
| ---                        |                            | Pedro Hernandez.            |
| <i>No tiene electores.</i> |                            | Ricardo Lopez Montenegro    |
| ---                        |                            | <i>Capacidad.</i>           |
| HORNILLOS Y VAL-           |                            | José de Lacalle.            |
| DEOSERA.                   |                            | ---                         |
| Ramon Fernandez.           |                            | TORRECILLA.                 |
| ---                        |                            | Cárlas Martinez Bartolomé   |
| HORTIGOSA Y AL-            |                            | Cárlas Villaverde.          |
| DEAS.                      |                            | Enrique Sorzano.            |
| ---                        |                            | Isidoro Martinez Pinillos.  |
| Esteban de la Riba.        |                            |                             |

VINIEGRA DE ABAJO.

D. Felipe Garcia del Valle.  
José Garcia Escudero.  
Leandro Moreno.  
Pedro Segundo Perez.

VINIEGRA DE ARRIBA.

Emeterio Garcia.  
Julian Parra Garcia.  
Juan Francisco Parra.  
Juan Francisco Lázaro.  
Pedro José Garcia

SEGUNDA SECCION.

CABEZA-NAGERA.

ALESON.

Fernando Ureta.  
Gregorio de la Sierra.

ARENZANA DE ABAJO.

Bonifacio del Castillo.  
Estanislao del Castillo.  
Francisco Calbo Enriquez.  
Leon Barron.  
Lázaro Ceballos.  
Lorenzo Gil.  
Matias Fernandez.  
Narciso Fernandez.  
Simon Garcia.  
Santiago Lopez.  
Severo Fernandez.

ARENZANA DE ARRIBA

No tiene electores.

BADARAN.

Antonio Garcia Escudero.  
Antonio Ruiz Gopegui.  
Basilio Garcia.  
Cornelio Larrea.  
Juan Lozano.  
Mariano Lerena.  
Pedro Olarte.  
Victoriano Garcia.

BAÑOS DE RIO TOVIA.

Braulio Garnica.  
Emeterio Tovia.  
Miguel José Murillo.  
Jorge Murillo.  
Perfecto Gonzalez.  
Pedro Antonio Grijalba.  
Ricardo Ruiz Gopegui.  
Toribio Garnica.  
Vicente Murillo.  
Vicente Lacalle.

Capacidad.

Juan Fernandez.

BERCEO.

Andrés Ureta.  
Alejo Saenz.  
Antonio Contreras.  
José Manzanares.  
Justo Lerena  
Juan Cañas.  
Lucas Lerena.  
Manuel Ureta.

BEZARES.

No tiene electores.

BOBADILLA.

No tiene electores.

CAMPROVIN.

D. Claudio Pascual.  
Eleuterio Garcia.  
Pedro Sancha.  
Pedro Villar Sanchez.  
Pedro Pascual.  
Timoteo Sanchez.

CANALES Y GRANJA.

Antonio Rocandio.  
Eugenio Gonzalez.  
Elias Benito.  
Teodoro Perez.  
Vicente Navarreta.

Capacidad.

Juan Gonzalez Santelices.

CASTROVIEJO.

Capacidad.

Fermin Perez.

ESTOLLO.

Ambrosio Lerena.  
Angel Prado.  
Antonio Saenz.  
Bartolomé Lerena.  
José Ureta.  
Juan Cañas.  
Juan Pedro Aransay.  
Pedro Lerena Briones.

HUÉRCANOS.

Benigno Estecha.  
Francisco Santa Maria.  
Inocente Martinez.  
Leandro Garcia Escudero.  
Luis Santa Maria.  
Manuel Martinez.  
Pedro Gonzalez.  
Vicente Gonzalez.

LEDESMA.

No tiene electores

MANJARRES.

Gaspar Perez.  
Juan Fernandez de Bobadilla.  
Matias Gonzalez.  
Mateo Ureta.

MANSILLA.

Antonio Matute.  
Julian Matute.  
José Matute.  
Pedro Regalado Garcia.

MATUTE.

D. Beremundo Samaniego.  
Demetrio Gimenez.  
Dionisio Hernaez.  
Domingo Ruiz Diaz.  
Domingo Saenz.  
Felix Perez.  
Joaquin Torres.  
Juan Manuel Torres.  
Manuel Murillo.  
Marcos Ruiz Diaz.  
Sebastian Delgado.  
Salvador Perez.  
Toribio Perez.  
Vicente Montes.

NAGERA.

Andrés Uberonga.  
Antonio Martinez.  
Adrian Contreras.  
Ambrosio Arenzana.  
Antonio Lacalle.  
Anselmo Martinez.  
Benito Cereceda.  
Bernardino Rubio.  
Bonifacio Floristan.  
Bruno Ruiz.  
Ciriano Prado.  
Doroteo Domingo.  
Doroteo Ortiz.  
Dionisio Arenzana.  
Dionisio Ruperez.  
Eugenio Uzurriaga.  
Elias Calle.  
Felix Loyola.  
Felipe Peña.  
Fernando Ortiz.  
Francisco Borja Gutierrez.  
Felix de Vicente.  
Ignacio Bobadilla.  
Juan Esteban Sojo.  
José Martinez.  
José Pio Garcia.  
José Maria del Cerro.  
Juan Martinez Mayor.  
Juan Ojeda.  
José Maria Escalona.  
Joaquin Garnica Menor.  
Joaquin Alonso.  
Julian Saenz.  
Luis Nazar.  
Martin Ortiz.  
Matias Merino.  
Manuel Gomez.  
Manuel Dueñas.  
Matias Alonso.  
Miguel Bobadilla.  
Pablo Andonegui.  
Pablo Nazar.  
Pedro Antonio Miguel.  
Pedro Alonso.  
Pedro Rubio.  
Restituto Garran.  
Santiago Lacalle.  
Simon Sojo.  
Santiago Perez Forte.  
Telesforo Gomez.  
Ubaldo Mateo.  
Vicente Nazar.

Capacidades.

Anselmo Nazar.  
Francisco Alonso.  
Juan Ternero.  
Juan Nazar.  
Jose Maria Hernaez.  
Lino Gil.  
Narciso Elias.  
Robustiano Diez.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Antonio Ureta.  
Atanasio Lerena.  
Bruno Maria Ureta.  
Diego Ureta.  
José Saenz Azofra.  
José Aransay.

D. José Alesanco.  
Lucas Foronda.  
Melchor Foronda.  
Manuel Lerena Alonso.  
Vicente Ureta.  
Venancio Azofra.

SANTA COLOMA.

Felix Tricio.  
Joaquin Montenegro.  
Pablo Marin.  
Saturio Aguado.

Capacidad.

Marcos Eguituz.

TOVIA.

No tiene electores.

TRICIO.

Fausto Garcia.  
Francisco Guillermo Garcia.  
José Gregorio Marron.  
Marcelino Garcia.  
Miguel Marron.  
Pantaleon Fernandez.  
Pedro Perez Caballero.  
Vicente Fernandez.

VILLASVERDE DE RIOJA

No tiene electores.

URUNUELA.

Antonio Angulo.  
Domingo Garcia.  
Felix Bastida.  
Juan Garcia.  
Manuel Guinea.  
Pedro Angulo.  
Vicente Santa Maria.  
Vicente Osorio.

Capacidad.

Santiago de Soto.

Logroño 8 de Setiembre de 1858.

Toribio Rubio Campo.

